


**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

| | | |
|---|-------------|------------|
| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
| Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA | | |
| Numero expediente: | Documento: | Fecha: |
| 📁 2429/2017 | 📄 GIN1111OV | 12-12-2017 |
|  | | |
| 3B4M6S2U1Q0A131G0RQ1 | | |

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/38/2017 DE GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS. SUBVENCION FEMP PROGRAMA SERVICIO RESPONSABLE

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, de fecha 4 de diciembre de 2017, en el que se pone de manifiesto la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria y se solicita se proceda a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para generar las partidas de gastos procedentes para llevar a efecto, dentro de la programación anual de Educación para la salud y plan sobre drogas municipal, un proyecto de "dispensación responsable desde el sector hostelero".

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 1/38/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en virtud de créditos generados por una subvención de 3.400,00 euros, de la FEMP (aprobada por la Comisión Mixta del Convenio de Colaboración de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la FEMP con fecha 26 de octubre de 2017), para la puesta en marcha del Programa "Servicio Responsable".

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que se informa favorablemente la modificación propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la generación de créditos presupuestarios, y, asimismo, lo dispuesto en la Base 14ª de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, en la que se desarrolla la normativa citada anteriormente.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que el importe total de los ingresos ha sido generado por la subvención de la FEMP anteriormente citada.

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, por generación de créditos, nº 1/38/2017, en los términos que se expresan seguidamente:

APLICACIONES DE INGRESOS:

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 0802-481.02 | DE LA FEMP | 3.400,00 € |
| | TOTAL | 3.400,00 € |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

APLICACIONES DE GASTOS:

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------|--|-----------------------|
| 0802-231-226.99.00 | GASTOS DIVERSOS DEL PLAN DE DROGODEPENDENCIA | 3.400,00 € |
| | TOTAL | 3.400,00 € |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1